



2015030027662

06/03/2015 - 16:41

Operador: OJORQUER

División Control Financiero Valores



SUPERINTENDENCIA  
VALORES Y SEGUROS

Santiago, 6 de marzo de 2015

Señor  
Carlos Pavez Tolosa  
Superintendente de Valores y Seguros  
Superintendencia de Valores y Seguros  
Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 1449  
**Presente**

Ref. : Adjunta opinión complementaria de  
directores sobre la Oferta Pública de  
Acciones de Invermar lanzada por  
Alimentos Marinos S.A. Alimar.-

---

De mi consideración:

En relación a sus Ordinarios N° 4375, 4376, 4377 y 4378, todos de 4 de marzo de 2015, y de conformidad a lo dispuesto por el art. 207 letra c) de la Ley 18.045 de Mercado de Valores, vengo en adjuntar copia de las opiniones complementarias emitidas por los directores Stefano Montanari Valdés, Antonio Schneider Chaigneau, Jorge Le Blanc Matthaei y por el suscrito.

Saluda atentamente a usted,

  
Alberto Montanari Mazzarelli

CC: Bolsa de Comercio de Santiago, Bolsa de Valores  
Bolsa Electrónica de Chile, Bolsa de Valores  
Bolsa de Corredores, Bolsa de Valores

Santiago, 06 de marzo de 2015

Señor  
Hernán López Böhner  
Intendente de Supervisión del Mercado de Valores  
Superintendencia de Valores y Seguros  
Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 1449 – Piso 10  
Presente

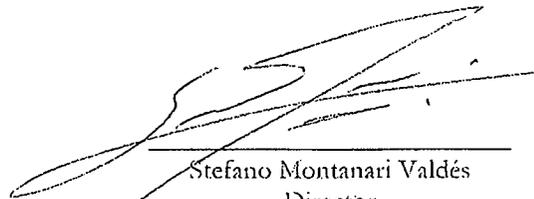
Ref.: Oferta pública de adquisición de acciones de  
Invermar S.A. POR Alimentos Marinos S.A. Alimar.-

De mi consideración:

En relación al Oferta de la Ref., y en cumplimiento de lo instruido por Ordinario N° 4375, de 04.03.2015, de la Superintendencia de Valores y Seguros, por la presente vengo en complementar mi opinión sobre la oferta pública de adquisición de acciones (la "Oferta") iniciada por Alimentos Marinos S.A., Alimar sobre acciones de Invermar S.A. (la "Sociedad").

Al respecto, hago presente que no tengo ningún otro tipo de interés en la operación, más allá de ser titular de un porcentaje de 4,17% de propiedad de Inversiones y Tecnología Limitada (Invertec), controlador de la Sociedad. En tal sentido, como es de público conocimiento, Invertec ha asumido la obligación de aceptar la Oferta, siempre que se cumplan las condiciones de éxito a que ella está sujeta.

Quedando a su disposición para aclarar cualquier consulta que pueda tener esa Superintendencia sobre el particular, se despide atentamente,



Stefano Montanari Valdés  
Director  
Invermar S.A.

CC: Bolsa de Comercio de Santiago, Bolsa de Valores  
Bolsa Electrónica de Chile, Bolsa de Valores  
Bolsa de Corredores, Bolsa de Valores

Señor  
Hernán López Böhner  
Intendente de Supervisión del Mercado de Valores  
Superintendencia de Valores y Seguros  
PRESENTE

Ref: OPA de Invermar lanzada por Alimentos Marinos S.A. Alimar.-

Señor Intendente:

Por la presente, de acuerdo a lo instruido por la Superintendencia de Valores y Seguros a través de su Oficio Ordinario N°4377, de 4 de marzo de 2015, me permito aclarar lo señalado en la opinión que personalmente emitiera con fecha 21 de febrero de 2015, en relación a la oferta pública de adquisición de hasta 288.805.366 de las acciones (la "OPA") de Invermar S.A. (indistintamente, la "Sociedad", la "Compañía" o la "Empresa") formulada por Alimentos Marinos S.A., Alimar (indistintamente, "Alimar" o el "Oferente"). Específicamente, me referiré al tercer párrafo del número 3 del apartado denominado "Opinión sobre la conveniencia de la Oferta".

Según expuse en el párrafo referido, es importante que los accionistas consideren que, en caso de declararse exitosa la OPA, Alimar ha manifestado públicamente que su intención es cancelar la inscripción de la Compañía y de sus títulos en los registros de la Superintendencia de Valores y Seguros, con lo cual la compañía dejará de ser una sociedad anónima abierta.

A mi parecer, uno de los efectos más significativos de cancelar la inscripción de las acciones y de la Sociedad en la Superintendencia, es que la información continua sobre los negocios y sobre la situación financiera de la Empresa será menos accesible que en la actualidad, ya que esas obligaciones de información sólo se aplican a las sociedades anónimas abiertas.

Igualmente, si la OPA resulta exitosa y Alimar obtiene la cancelación de la inscripción de las acciones y de la Sociedad, las acciones de aquellos accionistas que no vendan en la OPA dejarán de cotizarse habitualmente en las bolsas de valores, lo que a mi parecer podría perjudicar el precio de las mismas.

Atentamente,

  
Antonio Schneider Chaigneau  
Director  
Invermar S.A.

CC: Bolsa de Comercio de Santiago, Bolsa de Valores  
Bolsa Electrónica de Chile, Bolsa de Valores

Santiago, 6 de marzo de 2015

Señor  
Intendente de Supervisión del Mercado de Valores  
Superintendencia de Valores y Seguros  
PRESENTE

Ref. : Opinión sobre la OPA de Invermar S.A.  
lanzada por Alimentos Marinos S.A. Alimar.-

De mi consideración:

Emito el presente informe complementario en mi calidad de director independiente de Invermar S.A. ("**Invermar**" o la "**Compañía**"), sociedad anónima abierta, según lo que dispone la letra c) del artículo 207 de la Ley 18.045 de Mercado de Valores, y de acuerdo a lo instruido por la Superintendencia de Valores y Seguros a través de su Oficio Ordinario N°4378, de 04 de Marzo de 2015, en el sentido de complementar mi opinión acerca de la conveniencia para los accionistas de la oferta pública de adquisición de hasta 288.805.366 de las acciones de la Sociedad (indistintamente, la "**OPA**") formulada por Alimentos Marinos S.A., Alimar (indistintamente, "**Alimar**" o el "**Oferente**").

Según hice presente en mi opinión anterior, declaré (i) que no tengo ningún tipo de relación con Alimar, (ii) que no soy socio ni tengo intereses de ningún tipo con Inversiones y Tecnología Limitada, y (iii) que no tengo interés patrimonial, de negocios o familiar con ninguna de las sociedades mencionadas.

Sin perjuicio de lo anterior, y con el sólo objeto de complementar mi opinión, conforme a lo solicitado por esa Superintendencia, resulta necesario dejar expresa constancia, y en consecuencia, declaro que no tengo ningún otro interés, de ninguna naturaleza, en la OPA formulada por Alimar.

Quedando a su disposición para aclarar cualquier consulta que pueda tener esa Superintendencia sobre el particular, se despide atentamente,

Atentamente,

  
Jorge Andrés Le Blanc Matthaei  
Director Independiente  
Invermar S.A.

Santiago, 06 de marzo de 2015

Señor  
Hernán López Böhner  
Intendente de Supervisión del Mercado de Valores  
Superintendencia de Valores y Seguros  
Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 1449  
Presente

Ref.: Complementa opinión sobre la Oferta Pública  
de Acciones de Invermar lanzada por  
Alimentos Marinos S.A. Alimar.-

---

De mi consideración:

En mi calidad de director de Invermar S.A., y en cumplimiento a lo dispuesto por el art. 207 letra c) de la Ley 18.045 y lo instruido por la Superintendencia de Valores y Seguros mediante su Ordinario N° 4376, de 4 de marzo de 2015, vengo en complementar mi opinión fundada acerca de la oferta pública de adquisición de acciones de Invermar S.A. ("Invermar"), efectuada por la sociedad Alimentos Marinos S.A., Alimar ("Alimar").

Sobre el particular, dejo expresa constancia que no tengo relación, directa ni indirecta, de carácter comercial, propietaria o de otra índole con Alimar o sus controladores.

Adicionalmente, hago presente no tengo ningún interés en la OPA, salvo el que pueda derivar del hecho de tener participación en la propiedad de la sociedad "Inversiones y Tecnología Limitada", sociedad controladora de Invermar.

En tal sentido, estimo relevante reiterar que Invertec, en caso de cumplirse todas las condiciones pactadas para que se declare exitosa la OPA, Invertec ha asumido la obligación de concurrir a ella con la totalidad de sus acciones.

Sin otro particular, se despide atentamente,

  
Alberto Montanari Mazzarelli

CC: Bolsa de Comercio de Santiago, Bolsa de Valores  
Bolsa Electrónica de Chile, Bolsa de Valores  
Bolsa de Corredores, Bolsa de Valores